

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**51081** MURCIA

Edicto.

D.<sup>a</sup> Ángela Quesada Martos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 293/2016 se ha dictado en fecha 10 de octubre de 2016 Auto de declaración de concurso necesario del deudor Equipamientos Deportivos, S.A., con CIF A-30082945, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Carretera Murcia, km 15, Balsicas (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor. Se ha designado, como Administración concursal a Convenia Profesional, S.L.P., si bien, en virtud de lo establecido en el artículo 27.1.3.º de la LC, designa como profesional para el desarrollo del cargo de Administrador concursal al economista, D. Rafael Pedro Marras Fernández-Cid, con domicilio profesional en c/ Fernando Alonso Navarro, n.º 8, 30009 Murcia, y correo electrónico equidesa@convenia.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica página [www.oficinajudicialmurcia.es](http://www.oficinajudicialmurcia.es).

Murcia, 10 de octubre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160072599-1